



*Acuerdo De Concejo Municipal*  
**N° 120-2023/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 07 de Agosto del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15 de fecha 03 de Agosto del 2023, el oficio N° 01979-2023/VIRTUS-PERU, de fecha 19 de Julio del 2023, con asunto de: Invitación para participar en el "II Encuentro Nacional de Alcaldes Regidores y Funcionarios Públicos" a realizarse los días 24, 25 y 26 de Agosto del presente, en la ciudad de Lima-Perú. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 10 del Art.9 de la Ley N° 27972 concordante con el Reglamento Interno de Concejo, establece como atribución del Concejo Municipal el de autorizar los viajes fuera de la región y del país que, en comisión de servicios realicen el alcalde, los regidores y cualquier otro funcionario;

Que, la Ley N° 28212; refiere que, en los casos de los presidentes regionales, consejeros regionales, alcaldes y regidores, las autorizaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda; siendo obligatorio que, en todos los casos, la resolución o acuerdo se publique en el diario de circulación regional;

Que, mediante Ley N° 27619, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificados por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, se regula la Autorización de Viajes fuera de la región, de servidores y funcionarios Públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público, y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, en Sesión de Concejo Ordinario de fecha 03 de Agosto del presente año, se acordó autorizar el viaje de los (11) Once regidores, al "II Encuentro Nacional de Alcaldes Regidores y Funcionarios Públicos" a realizarse los días 24, 25 y 26 de agosto del presente año, en la capital de Lima-Perú, según la disponibilidad de tiempo de cada uno de los regidores;

Que, el evento es organizado en coordinación con el directorio de la Asociación Unión de Regidores del Perú AURE PERU, y por ello tiene como objetivo fomentar el intercambio de ideas, el aprendizaje mutuo y la colaboración entre los participantes, con el propósito de fortalecer la gestión y el desarrollo sostenible de nuestros pueblos. Durante los tres días de este encuentro, se llevarán a cabo conferencias magistrales, mesas de trabajo, paneles de discusión y sesiones



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 120-2023/HMPP-CM**

interactivas, todas ellas enfocadas en los desafíos actuales y las mejores prácticas en la administración pública en los Gobiernos Locales y Regionales.

Que, respecto a los costos de pasajes terrestre Cerro de Pasco – Lima y viceversa, inscripción al evento, hospedaje, transporte local y alimentos estarán a cargo de la entidad a la cual representan en el presente evento;

Estando a los fundamentos expuesto y sometido a debate y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con el voto UNÁNIME con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta lo siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR y AUTORIZAR**, el viaje de los (11) Once regidores de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, al “II ENCUENTRO NACIONAL DE ALCALDES REGIDORES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS” a realizarse los días 24, 25 y 26 de Agosto del presente año, en la ciudad de Lima-Perú, según la disponibilidad de tiempo de cada uno de los regidores;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuestó y la Gerencia de Admiración y finanzas a realizar los procedimientos administrativos que corresponda, respecto a los pasajes vía terrestre Cerro de Pasco–Lima y viceversa, inscripción al evento y viáticos, para lo cual todos los gastos serán cubiertos por la entidad a la que están representando;

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley. Asimismo, publicar en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/munipasco>)

*Regístrese. Comuníquese y Cúmplase*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**  
**Alcalde**